

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA Nº 26/95.-

VISTO: La Nota y el Proyecto de Ordenanza adjunto elevado por directivos de la Escuela Nº 740 EMETA, y,

CONSIDERANDO: Que, existe la necesidad de apoyar distintas actividades educativas tendientes a favorecer la concreción de distintos emprendimientos.
Que, en el ámbito escolar es menester la vinculación concreta entre la educación y el trabajo.
Que, se deben favorecer todas aquellas actividades que impliquen la capacitación directa de los educandos para // crear una conciencia productiva-empresarial.
Que, la Escuela Nº 740 EMETA reúne las condiciones edilicias necesarias para lograrlo.
Que, la misma cuenta con personal idóneo para tales fines, incluyendo el correspondiente control sanitario.
Que, la Escuela Nº 740 EMETA, se encuentra exceptuada del pago de cualquier tipo de Impuestos, sean del orden nacional y/o provincial, por ser una Institución sin fines de lucro y pertenecer al Ministerio de Cultura y Educación.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar a la Escuela Provincial Nº 740 EMETA el faenamiento de animales de su propiedad para la posterior elaboración industrial de productos alimenticios, todo ello en su propio Establecimiento.

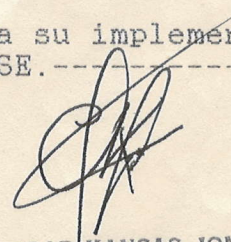
Artículo 2º: Eximir a la Escuela Provincial Nº 740 EMETA del pago de la Licencia Comercial, para la venta de la producción correspondiente a chacinados, embutidos, fiambres, productos lácteos y conservas de dulces de frutas y hortalizas.

Artículo 3º: Lo mencionado en los Artículos precedentes tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo la / Dirección de la Escuela Nº 740 EMETA, solicitar nuevamente lo peticionado en el transcurso de los meses de Enero y Febrero de 1996.

Artículo 4º: Elévese copia de la presente a la Dirección de la Escuela Nº 740 EMETA.

Artículo 5º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1995 Y REGISTRADA EN EL ACTA Nº 453.

ORDENANZA Nº 2898

POR TANTO: Tengase por ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría General de Gobierno, 12 de Octubre de 1.995.-----

Municipalidad de Trevelin Pcia del Chubut.-----

[Handwritten signature]

EURLYN KELY VIANI
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin



[Handwritten signature]

MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar a la Escuela Provincial Nº 740 EMETA el fomento de animales de su propiedad para la producción de productos alimenticios, todo ello en el marco del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º: Eximir a la Escuela Provincial Nº 740 EMETA del pago de licencia Comercial, para la venta de la producción correspondiente a chacinados, embutidos, fiambres, productos lácteos y otras vas de dulces de frutas y hortalizas.

Artículo 3º: Lo mencionado en los Artículos precedentes tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo la Dirección de la Escuela Nº 740 EMETA, solicitar nuevamente la prórroga en el transcurso de los meses de Enero y Febrero de 1996.

Artículo 4º: Elévese copia de la presente a la Dirección de la Escuela Nº 740 EMETA.

Artículo 5º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a publicidad y cumplimiento.

[Handwritten signature]

OSCAR KANASC JONES
Intendente Municipal
Municipalidad de Trevelin

[Handwritten signature]

DAVID ANTONIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO